CONTRATO No: No. 1.210.17.13-2717 FECHA: 24/02/2025

PROVEEDOR: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. Nit. 805.017.188-0

OBJETO: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9

AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028

AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

La presente póliza se verifico en https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify se anexa a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La secretaria de Educación, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones" el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Realizó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés - Contratista
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.